



Secretaría
de Educación
Gobierno de Puebla

Instituto de
Profesionalización del
Magisterio Poblano

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL MAGISTERIO POBLANO

Fecha de Elaboración:
16 de mayo 2022



INDICE:

- I. GLOSARIO
- II. INTRODUCCIÓN
- III. CARTA DE INVITACIÓN
- IV. MISIÓN Y VISIÓN
- V. PROPÓSITO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA
- VI. MARCO NORMATIVO
- VII. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DE OBLIGATORIEDAD
- VIII. CARTA COMPROMISO
- IX. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS ÉTICOS
- X. PRINCIPIOS Y VALORES DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL MAGISTERIO POBLANO
- XI. CONDUCTAS DE ACTUACIÓN DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL MAGISTERIO POBLANO
- XII. INSTANCIAS ENCARGADAS DE LA IMPLEMENTACIÓN, INTERPRETACIÓN, CONSULTA Y ASESORÍA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL MAGISTERIO POBLANO
- XIII. ANEXO I CARTA COMPROMISO
- XIV. ANEXO II PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO AL CÓDIGO DE ÉTICA, LAS REGLAS DE INTEGRIDAD Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA INTERPUESTAS ENTE EL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

[Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below.]



I. GLOSARIO

Para los efectos del presente Código se entenderá por:

Acoso u hostigamiento laboral: Actos o comportamientos, en el entorno del trabajo o con motivo de éste con independencia de la relación jerárquica de las personas involucradas que atenten contra el autoestima, salud, integridad, libertad o seguridad de las personas.

Acoso sexual: Es una forma de violencia con connotación lasciva que, si bien no existe subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y riesgo para la víctima, independientemente que se realice en uno o varios eventos.

Carta Compromiso: Documento mediante el cual un servidor público se compromete a desempeñar su empleo o cargo o comisión conforme a los principios y valores establecidos en el presente Código.

Código de Conducta: Código de Conducta de las y los servidores públicos del IPMP, instrumento emitido por la o el Titular del IPMP a propuesta del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, previa aprobación del Órgano Interno de Control.

Código de Ética: Documento emitido por la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado, mediante ACUERDO por el cual expide el Código de Ética, y las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el diecisiete de abril del dos mil veinte.

Comité: El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses, como órganos democráticamente integrados que tienen a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de Conflictos de Intereses a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en las dependencias y entidades del Gobierno Estatal.

Conducta: Manera con que los hombres y mujeres se comportan en su vida y acciones.

Conflicto de Interés: La situación en que el servidor público se encuentra impedido de cumplir con el principio de imparcialidad, en el desempeño de su empleo cargo o comisión, debido a intereses personales, familiares o de negocios que interfieren en la atención o resolución de un asunto.

[Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below.]



Dependencias y Entidades: Las consideradas en el artículo 1° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.

Derechos ARCO: Los derechos de Acceso, Rectificación y Cancelación de datos personales, así como la Oposición al tratamiento de los mismos.

Discriminación: Conducta que tiene como resultado impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o el ejercicio de uno o más derechos humanos y libertades, en especial la igualdad real de oportunidades y de trato de las personas.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

Educación Inclusiva: Proceso educativo que parte del respeto a la dignidad humana y de la valoración a la diversidad y que, en consecuencia, propicia que todas las personas, especialmente de los sectores sociales en desventaja, desarrollen al máximo sus potencialidades mediante una acción pedagógica diferenciada y el establecimiento de condiciones adecuadas a tal diversidad, lo que implica la eliminación o minimización de todo aquello que constituya una barrera al desarrollo, aprendizaje y a la participación en la comunidad escolar.

Equidad: Principio relacionado con la idea de igualdad sustantiva que debe prevalecer afavor de cualquier persona.

Ética Pública: Disciplina basada en normas de conducta que se fundamentan en el deber público y que busca en toda decisión y acción, la prevalencia del bienestar de la sociedad en coordinación con los objetivos del Estado Mexicano, de los entes públicos y de la responsabilidad de la persona ante éstos.

Función pública: es la relación entre el Estado y sus trabajadores en el desempeño de una actividad pública.

Hostigamiento Sexual: El ejercicio del poder en una relación de subordinación real de lavíctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

Igualdad de género: Situación en la cual hombres y mujeres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos dela sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

IPMP: Instituto de Profesionalización del Magisterio Poblano.

[Handwritten signatures in blue ink]





Personas Servidoras Públicas: Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos del ámbito estatal federal, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Principios: Conjunto de normas o parámetros éticos fundamentales que rigen el servicio público.

Reglas de integridad: Son aquellas que rigen la conducta de las personas servidoras públicas del Instituto de Profesionalización del Magisterio Poblano, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, mismas que constituyen guías para identificar acciones que pueden vulnerar lo previsto en cada una de ellas.

Servicio Público: Actividad de la administración pública, regular y continua, encaminada a satisfacer las necesidades colectivas.

SEP: Secretaría de Educación Pública.

Valores: Cualidades y aptitudes adquiridas a partir de los principios que requieren de un aprendizaje en el desempeño del servicio público que se convierten en acciones eficaces, eficientes y positivas para la sociedad y el ciudadano.

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top, a smaller one below it, and several other marks and initials.



II. INTRODUCCIÓN

La sociedad demanda que quienes integran el servicio público actúen con estricto apego a principios y conductas éticas, por ello, es fundamental establecerlos para orientarlos a propiciar resultados con valores, responsabilidad social y transparencia en la rendición de cuentas, a fin de que el desempeño de las actividades a cargo de las instituciones públicas genere seguridad y bienestar social.

En ese tenor, el ACUERDO de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado, por el que se expide el Código de Ética, y las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el diecisiete de abril del dos mil veinte, señala que la ética pública se rige por la aplicación de los principios previstos en la fracción III del artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia), así como también por los principios legales que rigen al servicio público señalados en el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad). De igual forma, prevé que todas y todos los servidores públicos deberán observar y aplicar una conducta orientada a la excelencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, el cual se regirá por los valores de: interés público, respeto a los derechos humanos, respeto, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo. Por otra parte mencionan también la manera en que deberán desempeñarse en las materias de: actuación e información pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; desempeño permanente con integridad; administración de bienes muebles e inmuebles; procesos de evaluación; control interno; procedimiento administrativo; cooperación con la integridad; y comportamiento digno.

Para el fortalecimiento de la ética pública, la recuperación de la confianza de la ciudadanía, el compromiso con la excelencia, inclusión y equidad, es fundamental que el IPMP cuente con un Código de Conducta que concientice y sensibilice a quienes ahí laboramos. Por eso, el Código de Conducta para las y los Servidores Públicos del Instituto de Profesionalización del Magisterio Poblano se concentra en las conductas que guíen el actuar diario de las trabajadoras y los trabajadores en este Instituto, llamando a conducirse en todo momento con estricto apego a los principios, valores y reglas de integridad.




III. CARTA DE INVITACIÓN

El Instituto de Profesionalización del Magisterio Poblano, se encuentra enfocado en los principios constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, así como valores que todo servidor público debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión; buscando fortalecer el desarrollo personal y profesional de todas y todos sus colaboradores, mediante pautas de comportamientos favorables y una verdadera vocación de servicio, cuyo propósito sea el de garantizar la excelencia académica, la inclusión y la equidad con perspectiva de género.

El Código de Conducta, es un instrumento emitido para orientar la actuación de las y los servidores públicos, toda vez que resulta fundamental que quienes laboramos en el IPMP, debamos tener siempre presente que nuestra conducta debe estar enmarcada por la ética, los valores, principios y reglas de integridad, asumiendo un compromiso con la prevención de conflictos de interés.

Este Organismo Público Descentralizado, sectorizado a la Secretaría de Educación, se suma al compromiso asumido del Gobierno Estatal para desarrollar en las y los servidores públicos una actitud más proactiva y comprometida con el quehacer que desarrollan dentro del organismo y por consiguiente se incida favorablemente en el comportamiento de las beneficiarias y los beneficiarios, buscando crear profesionistas más solidarios, humanos, responsables y comprometidos con el apoyo a sus compañeras y compañeros de trabajo, a sus familias y a sus comunidades.

Las y los servidores públicos del IPMP, refrendamos un absoluto rechazo de las conductas que atentan contra la integridad y la dignidad de las personas, por lo que, se invita al personal a asumir su compromiso con la ética y la integridad, prevención de conflictos y en contra de conductas discriminatorias, de hostigamiento y acoso sexual, así como de la tolerancia a la corrupción.



Mtro. Patricio Morán Márquez
Director General del Instituto de
Profesionalización del Magisterio Poblano



IV. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Somos un Instituto que promueve el Desarrollo Docente a través de la Profesionalización, Actualización e Investigación en la Educación Básica, Media Superior y Superior, con liderazgo, pasión e innovación para el fortalecimiento de la escuela pública.

VISIÓN

Seremos el Instituto de superación, profesionalización y actualización que garantice el fortalecimiento de las capacidades académicas, de liderazgo y gestión del magisterio poblano con excelencia educativa y trascendencia social.

V. PROPÓSITO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El presente Código, tiene como propósito reglamentar de forma específica y concreta la conducta de las y los servidores públicos que desempeñen un empleo, cargo o comisión, sea cual fuere su naturaleza, dentro del Instituto de Profesionalización del Magisterio Poblano; así como enunciar en un marco de referencia principios institucionales, valores, reglas de integridad y demás disposiciones de observancia general que se deban cumplir en su actuar diario y con la finalidad de reducir riesgos éticos en las diferentes áreas que integra el Instituto, atendiendo la misión y visión del mismo.

VI. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Ley General de Educación.
- Ley General de la Carrera de las Maestras y los Maestros.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.
- Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.
- Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado de Puebla.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below, likely representing the approval of the document.



- Decreto de Creación del Instituto de Profesionalización del Magisterio Poblano.
- Reglamento Interior del Instituto de Profesionalización del Magisterio Poblano.
- Código de Conducta de las y los Servidores Públicos del Instituto de Profesionalización del Magisterio Poblano.
- Lineamientos Generales para propiciar la integridad del Servidor Público e implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento Ético a través de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.
- Código de Ética, y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, Gobierno del Estado de Puebla.
- Guía para la Elaboración del Código de Conducta de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

VII. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

El presente Código de Conducta, deberá ser observado y cumplido, sin excepción, por quienes en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, integran el servicio público del Instituto de Profesionalización del Magisterio Poblano, esto sin importar su régimen de contratación.

Todas y todos los trabajadores en este Instituto estamos sujetos a regir nuestras acciones pensando en el bienestar común, la práctica de los valores que aquí se establecen, el fomento a las Reglas de Integridad que se dan a conocer y en estricto apego a las normativas aplicables; la falta o incumplimiento a este Código de Conducta podrán ser denunciadas por cualquier persona, servidor público o no, o en su caso, se dará lugar a los procedimientos administrativos correspondientes, de conformidad a lo establecido en la normativa vigente.

Las y los servidores públicos que conformen el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, tendrán como obligación y responsabilidad el fomentar los principios de disciplina, eficacia, eficiencia, honradez, imparcialidad, integridad, lealtad, legalidad, objetividad, profesionalismo, rendición de cuenta y transparencia; así como los valores de cooperación, , entorno cultural y ecológico, equidad de género, igualdad y no discriminación, interés público, liderazgo, respeto a los derechos humanos, respeto y responsabilidad; favoreciendo el cumplimiento a este Código de Conducta.

VIII. CARTA COMPROMISO

Cualquier persona que labore o preste sus servicios en el Instituto de Profesionalización del Magisterio Poblano, deberá suscribir el presente instrumento a través de una carta compromiso, misma que está establecida como (Anexo I) en el presente documento. La negativa de suscripción al presente Código de Conducta

[Handwritten signatures in blue ink, including a large stylized signature at the top and several smaller ones below.]



por parte de la o el servidor público no lo exime de las sanciones a que pudiera hacerse acreedora o acreedor en caso de incumplimiento del mismo.

IX. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS ÉTICOS

Derivado del Proceso de Evaluación del Sistema de Control Interno, el principal riesgo al que se enfrenta el Instituto, es que los servicios profesionalizantes ostenten:

- Personas servidoras públicas que laboran en la Institución y encubran inasistencias de los beneficiarios.
- Beneficiarios y/o beneficiarias se inscriban a los cursos omitiendo los mecanismos establecidos.
- Personas servidoras públicas que laboran en la Institución empleen lenguaje discriminatorio o sexual y realicen comentarios y/o acciones en el mismo sentido, con efectos de superioridad o dominio.
- Personas servidoras públicas que laboran en la Institución que comenten, filtren o divulguen a través de cualquier medio o modalidad, información sobre los avances o potenciales resultados de procesos, recursos administrativos, que se realizan en el IPMP, durante el periodo en que tal información aún no ha sido publicada oficialmente.
- Personas servidoras públicas que laboran en la Institución y ofrecen o prestan, servicios con o sin mediar una retribución monetaria, relacionadas con los servicios que ofrece el IPMP.
- Personas servidoras públicas que realizan actos en los que solo está de por medio su interés o beneficio propio.

X. PRINCIPIOS Y VALORES DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL MAGISTERIO POBLANO

Las definiciones de los principios y valores son vinculados a los principios constitucionales y legales, establecidos en el ACUERDO de la Secretaria de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla, por el que se expide el CODIGO DE CONDUCTA, Y LAS REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, el cual se refiere al artículo 16 de la Ley

[Handwritten signatures in blue ink]



General de Responsabilidades Administrativas, emitidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción y, publicado en el DOF el doce de octubre del dos mil dieciocho. Por lo que en mérito de lo anterior, todas y todos los servidores públicos que laboren o presten sus servicios en el Instituto de Profesionalización del Magisterio Poblano observarán los siguientes principios y valores:

Disciplina: Las y los servidores públicos del IPMP, deberán desempeñar su empleo, cargo o comisión de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados, conforme a la misión y visión del Instituto.

Eficacia: Las y los servidores públicos del IPMP, deberán actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación o discrecionalidad indebida en su aplicación.

Eficiencia: Las y los servidores públicos del IPMP, deberán actuar en apego a los planes y programas previamente establecidos; optimizar el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos del Instituto.

Equidad: Las y los servidores públicos del IPMP, deberán procurar que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute, beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades, que se ofrecen y ofertan en el Instituto.

Honradez: Las y los servidores públicos del IPMP, deberán conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

Imparcialidad: Las y los servidores públicos del IPMP, deberán dar a las beneficiarias, beneficiarios y a la población en general, el mismo trato sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitir que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

Integridad: Las y los servidores públicos del IPMP, deberán actuar siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de



un empleo, cargo o comisión, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público, así como generar certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.

Lealtad: Las y los servidores públicos del IPMP, deberán corresponder a la confianza que el Estado les ha conferido; tener una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de las y los beneficiarios, tal y como se encuentra establecido por el artículo tercero constitucional.

Legalidad: Las y los servidores públicos del IPMP, deberán hacer sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someter su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocerán y cumplirán las disposiciones que regulan el ejercicio de sus atribuciones.

Objetividad: Las y los servidores públicos del IPMP, deberán preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones y que a su vez deberán estar apegadas a la legalidad.

Profesionalismo: Las y los servidores públicos del IPMP, deberán conocer, actuar y cumplir con las atribuciones de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a los demás servidores públicos como a los beneficiarios y beneficiarias con los que llegare a tratar.

Rendición de cuentas: Las y los servidores públicos del IPMP, deberán asumir plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, asimismo informar, explicar y justificar sus decisiones; sujetarse a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

Transparencia: Las y los servidores públicos del IPMP, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión deberán privilegiar el principio de máxima publicidad, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven en el ámbito de su competencia, difundir de manera proactiva la información gubernamental, como un elemento que genere valor a la sociedad y promueva un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.

[Handwritten signatures in blue ink]



Los valores institucionales que rigen al servidor público son los siguientes:

Cooperación: Las y los servidores públicos del IPMP, deberán colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos, la misión y visión del Instituto, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de las y los beneficiarios, así como la confianza de las figuras educativas.

Entorno cultural y ecológico: Las y los servidores públicos del IPMP, en el desarrollo de sus actividades deberán evitar la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, asimismo en el ejercicio de sus atribuciones, promoverán en las beneficiarias y los beneficiarios la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

Equidad de género: Las y los servidores públicos del IPMP, en el ámbito de su competencia deberán garantizar que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes, servicios públicos, programas y beneficios institucionales, así como a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

Igualdad y no discriminación: Las y los servidores públicos del IPMP, deberán prestar sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en el origen étnico, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

Interés público: Las y los servidores públicos del IPMP, deberán actuar buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

Liderazgo: Las y los servidores públicos del IPMP, deberán ser guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentar y aplicar en el desempeño de su cargo, empleo o comisión los principios que la Constitución y las leyes les impongan, así como aquellos valores adicionales que por su importancia sean intrínsecos.

Respeto a los Derechos Humanos: Las y los servidores públicos del IPMP, deberán respetar los derechos humanos, y en el ámbito de su competencia los

[Handwritten signatures in blue ink]



garantizaran, promoverán y protegerán de conformidad con los principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

Respeto: Las y los servidores públicos del IPMP, deberán conducirse con austeridad, sin ostentación, así como otorgar un trato digno y cordial a las beneficiarias, beneficiarios, personas en general, a sus compañeros, superiores y subordinados; considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

Responsabilidad: Las y los servidores públicos del IPMP, desempeñarán sus funciones y acciones con dedicación y profesionalismo, asumiendo las consecuencias que resulten de sus actos u omisiones en el ejercicio del servicio público.

XI. CONDUCTAS DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL MAGISTERIO POBLANO

Para la efectiva aplicación dichos principios, las y los servidores públicos adscritos al IPMP, deberán observar las siguientes directrices:

- I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;
- II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;
- III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;



- IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;
- V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;
- VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;
- VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución;
- VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;
- IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones;
- X. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al Estado mexicano.

[Handwritten signatures in blue ink]

Con el fin de evitar riesgos éticos al interior del Instituto, se enumeran las conductas y/o comportamientos específicos, que deberán observar las y los servidores públicos que laboran en el IPMP.

1. Conocimiento y Aplicación de la Normatividad Institucional.

| Principio Constitucional | Valores en el Servicio Público | Regla de la Integridad |
|--|--------------------------------|--|
| Legalidad Profesionalismo | *Interés Público *Liderazgo | *Actuación Pública, *Procedimiento Administrativo |





Compromiso

Conducir mi actuar de manera ética, con transparencia, rendición de cuentas e integridad, atendiendo a los valores inscritos en el Código de Ética y Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública y en aquellos casos no contemplados en la normatividad aplicable.

Acciones

- Conocer, cumplir y realizar mi trabajo con responsabilidad y en apego a las leyes y normas que regulan mis funciones como como servidora y servidor público.
- Fomentar el cumplimiento de la normatividad en todos mis actos como servidora y servidor público.
- Comunicar a las instancias competentes cualquier irregularidad, actos de corrupción u omisiones contrarias a la Ley.
- Conocer la misión y visión del IPMP y contribuir al cumplimiento de metas.
- Evitar actos de corrupción e interpretaciones discrecionales contrarias a derecho, que impacten negativamente a las beneficiarias y beneficiarios de los servicios prestados.

Abstenciones

- Interpretar la normatividad a mi favor o conveniencia, para buscar u obtener un beneficio personal, o que afecte el funcionamiento interno del Instituto.
- Generar procedimientos innecesarios o confusos que impliquen pérdida de tiempo al personal, beneficiarias o beneficiarios del Instituto.
- Interpretar la normatividad en forma subjetiva o irresponsable.

2. Apego a los objetivos del Instituto de Profesionalización del Magisterio Poblano.

| Principio Constitucional | Valores en el Servicio Público | Regla de la Integridad |
|--------------------------|--------------------------------|--|
| Eficiencia Eficacia | Cooperación | *Cooperación con la Integridad *Control Interno |

[Handwritten signatures in blue ink]



Compromiso

Dar certeza y seguridad jurídica a todas las beneficiarias y beneficiarios conforme al artículo tercero constitucional; contribuyendo en la transformación social del País y del Estado, brindando un servicio de excelencia.

Acciones

- Trabajar en el desempeño diario de mis tareas con un compromiso total hacia los objetivos del Instituto.
- Instrumentar acciones que mejoren la calidad de los servicios y la atención a las beneficiarias y beneficiarios.
- Identificar los riesgos asociados al cumplimiento de objetivos institucionales, así como los relacionados con corrupción y posibles irregularidades que afecten los recursos económicos públicos.
- Conocer la misión y visión del IPMP y contribuir al cumplimiento de metas.
- Evitar actos de corrupción e interpretaciones discrecionales contrarias a derecho, que impacten negativamente a las y los beneficiarios de los servicios prestados.

Abstenciones

- Obstaculizar el cumplimiento de los objetivos Institucionales.
- Me abstendré de omitir el señalamiento de áreas de oportunidad o la ausencia de fallas de los mecanismos de control interno.
- Omitir el señalamiento de incumplimientos, a las disposiciones jurídicas que detecte en el desarrollo de mis funciones.
- Evitaré realizar cualquier tipo de actividad externa que interfiera y/o dificulte realizar objetivamente las actividades propias del Instituto.
- Proporcionar interpretaciones normativas, asesorías u orientaciones para beneficio personal, o de una tercera persona, o bien para perjudicar las mismas.

3. Desempeño del Cargo Público.

| Principio Constitucional | Valores en el Servicio Público | Regla de la Integridad |
|-------------------------------------|--------------------------------------|--|
| Lealtad Integridad Disciplina | *Interés Público *Responsabilidad | *Actuación Pública *Desempeño permanente con integridad |

[Handwritten signatures in blue ink]



Compromiso

Dirigir mi actuar de manera correcta en el desempeño de mi empleo, cargo o comisión, a fin de evitar la obtención de beneficios personales de cualquier tipo, o perjudicar a terceros considerando que el desempeño efectivo del cargo público genera confianza y certidumbre entre los integrantes de la sociedad.

Acciones

- Cumplir mis funciones con apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.
- Utilizar los bienes, servicios y programas del Instituto sin fines personales, partidistas, electorales o de cualquier otra índole.
- Conducirme con un trato digno, cordial y de cooperación entre las y los servidores públicos.
- Conducirme bajo los criterios de austeridad, sencillez y uso apropiado de los bienes y medios con los que disponga.

Abstenciones

- Influir en decisiones de otras y otros servidores públicos para lograr un beneficio personal, familiar o para terceros.
- Solicitar o aceptar, personalmente o a través de otra persona, dinero, regalos, favores o cualquier otra compensación a cambio de otorgar información, agilizar o autorizar algún trámite, licencia, permiso o concesión o adquisición de un bien o servicio.
- Conducirme de manera ostentosa, inadecuada y desproporcionada, respecto a la remuneración y apoyos que se determinen presupuestalmente.
- Asignar o delegar responsabilidades y funciones sin apejarme a las disposiciones normativas aplicables.

4. Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

| Principio Constitucional | Valores en el Servicio Público | Regla de la Integridad |
|----------------------------|--------------------------------------|--|
| Legalidad Transparencia | *Interés Público *Responsabilidad | *Información Pública *Cooperación con la Integridad *Control Interno |

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]



Compromiso

Aplicar en todo momento las disposiciones legales y administrativas que garantizan la entrega correcta y oportuna de la información pública, siempre que ésta no se encuentre reservada por razones legales o bien por respeto a la privacidad de terceros, así como proteger los datos personales en cumplimiento a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y demás disposiciones en la materia.

Acciones

- Conocer y cumplir la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información, así como de protección de datos personales.
- Utilizar y proteger de manera responsable la información bajo mi cargo.
- Atender en tiempo y forma la carga de información en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- Dar contestación a solicitudes de acceso a la información.

Abstenciones

- Ocultar o alterar información relacionada con el manejo de los recursos financieros, a fin de dificultar la transparencia y rendición de cuentas del Instituto o con el fin de obtener beneficios económicos o de cualquier otra índole.
- Compartir, ocultar o destruir información o documentación que afecte las funciones que incidan negativamente en la misión del Instituto, o con el fin de favorecer o perjudicar indebidamente a un tercero y entorpecer las solicitudes de acceso a la información pública.
- Utilizar con fines de lucro las bases de datos a las que tenga acceso o que haya obtenido con motivo de mi empleo, cargo, comisión o funciones.

5. Aplicación de Recursos y Rendición de Cuentas

| Principio Constitucional | Valores en el Servicio Público | Regla de la Integridad |
|--|----------------------------------|---|
| Honradez Rendición de Cuentas | *Interés Público *Cooperación | *Recursos Humanos *Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones. *Administración de Bienes muebles e inmuebles. |

[Handwritten signatures in blue ink]



*Programas
Gubernamentales
*Desempeño Permanente
con Integridad

Compromiso

Utilizar los bienes, instalaciones, recursos humanos y financieros del IPMP únicamente para cumplir con las labores que tengo asignadas, y con el fin de coadyuvar con la misión institucional, aplicando los procesos que nos lleven a un mejor uso de los recursos, con racionalidad y ahorro.

Acciones

- Utilizar los recursos humanos, financieros, materiales e informáticos asignados, de forma responsable y con apego a la normatividad para contribuir a la rendición de cuentas y el bien común.
- Proponer y desarrollar procesos de mejora continua, modernización y optimización de recursos.
- Procurar el ahorro y racionalidad de los recursos materiales y financieros, sin afectar la eficacia y calidad de las funciones desempeñadas.

Abstenciones

- Omitir declarar conforme a las disposiciones aplicables los posibles conflictos de interés, negocios y transacciones comerciales que de manera particular haya tenido con personas u organizaciones inscritas en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Puebla.
- Sustraer o plagiar bienes, servicios y/o programas propiedad del Instituto para fines personales.
- Hacer uso indebido u ocupar para uso diferente de mis funciones el equipo de oficina, cómputo, mobiliario, vehículo oficial o cualquier bien propiedad del Instituto.
- Solicitar la baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes, cuando éstos sigan siendo útiles.
- Brindar apoyos o beneficios a personas, agrupaciones o entes que no cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad.
- Aceptar documentación que no reúna los requisitos fiscales para la comprobación de gastos de representación, viáticos, pasajes, alimentación, entre otros.



6. Atención a los Beneficiarios

| Principio Constitucional | Valores en el Servicio Público | Regla de la Integridad |
|--|--|--|
| <p>Imparcialidad Equidad</p> | <p>*Respeto *Respeto a los derechos Humanos *Igualdad y no Discriminación *Equidad de Género</p> | <p>*Trámites y Servicios *Procesos de Evaluación</p> |

Compromiso

Otorgar un servicio imparcial, respetando la diversidad de las personas, de manera eficiente, oportuna y responsable, sin conceder privilegios o preferencias, ni permitir que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten mi compromiso para tomar decisiones o ejercer mis funciones de manera objetiva, orientada siempre por un espíritu de servicio con el fin de coadyuvar con la visión del Instituto.

Acciones

- Ofrecer un trato respetuoso, imparcial y equitativo a las y los beneficiarios, orientado con eficiencia, oportunidad y cortesía en sus requerimientos de trámites y servicios.
- Atender a los beneficiarios, sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en género, edad, raza, religión, preferencia política, sexo, estado civil, idioma, ideología, preferencia sexual, color de piel, trabajo o profesión, apariencia física, discapacidad o estado de salud, condición socioeconómica o nivel educativo, y con especial trato a las personas de la tercera edad y a miembros de etnias.
- Promover a una cultura de servicio eficiente, cordial y con calidad.

Abstenciones

- Influir en un usuario o proveedor para que no presente denuncias, o dejen de dar seguimiento a las mismas.
- Entorpecer o retrasar de manera negligente un trámite o servicio.
- Abstenerse de proporcionar un servicio adecuado a las y los beneficiarios por cualquier tipo de discriminación o en contraposición de la normatividad aplicable.

[Handwritten signatures in blue ink]





7. Conflicto de Intereses

| Principio Constitucional | Valores en el Servicio Público | Regla de la Integridad |
|---------------------------------|--------------------------------------|--|
| Honradez Objetividad | *Responsabilidad *Interés Público | *Actuación Pública *Cooperación con la Integridad |

Compromiso

Actuar con objetividad y en apego a la normatividad aplicable y de acuerdo con la responsabilidad que tengo en mi puesto, cargo o comisión, sin pretender obtener un beneficio, provecho, ventaja personal o a favor de terceros, así como evitar situaciones en las que mis intereses personales, familiares o de negocios, interfieran con los intereses del Instituto de Profesionalización del Magisterio Poblano.

Acciones

- Evitar involucrarme en situaciones que pudieran representar un posible conflicto de interés personal y/o con el Instituto.
- Detectar áreas sensibles o vulnerables a la corrupción.
- Informar a mi superior jerárquico, la existencia de situaciones que pudieran representar algún conflicto de intereses particulares en asuntos de mi competencia.

Abstenciones

- Recibir, solicitar aceptar cualquier tipo de compensación dádiva, obsequios, regalos o estímulos que pudieran influir en alguna decisión como servidor público, para beneficio de un tercero, así como en la gestión y otorgamiento de un trámite y/o servicio.
- Utilizar las atribuciones de mi cargo, comisión o funciones para beneficio personal o de terceros.
- Dejar de establecer medidas preventivas al momento de ser informado por escrito como superior jerárquico de una posible situación de riesgo o de conflicto de interés.
- Favorecer a proveedores sobre el cumplimiento de los requisitos previstos en las solicitudes de cotización.
- Generar animadversión en perjuicio de beneficiario, beneficiaria o persona alguna que pudiera construir un conflicto de intereses.

[Handwritten signatures in blue ink]



8. Ambiente Laboral

| Principio Constitucional | Valores en el Servicio Público | Regla de la Integridad |
|--------------------------|---|--|
| Imparcialidad | *Respeto *Igualdad y no Discriminación * Respeto a los derechos Humanos *Equidad de Género | *Desempeño permanente con integridad. *Comportamiento Digno |

Compromiso

Actuar de forma digna, respetar y apoyar a mis compañeras y compañeros de trabajo, y mantener una relación sana de mutuo respeto, que fomente un ambiente de amabilidad, cordialidad, tolerancia y no discriminación.

Acciones

- Fomentar una cultura de igualdad entre hombre y mujeres, que prohíba el maltrato, violencia y segregación de las autoridades hacia el personal y entre el personal en materia de: apariencia física, cultura, discapacidad, idioma, sexo, género, edad, condición social, económica, de salud, jurídica, embarazo, estado civil, o conyugal, religión, opiniones, origen étnico o nacional, preferencia sexual, situación migratoria o cualquier otra situación que implique discriminación.
- Propiciar un ambiente laboral cordial, armónico y organizado, en un marco de respeto, comunicación y apertura con las demás áreas.
- Conducir mis actos con dignidad y respeto hacia mi persona, mis compañeros y compañeras de trabajo, no hacer uso indebido de mi cargo, para faltar al respeto o realizar actos de acoso sexual, hostigamiento sexual, acoso laboral, amenazas o bien ofrecer un trato distintivo injustificado a mis compañeros.
- Colaborar y formar trabajo en equipo con mis compañeras y compañeros, tratarlos con respeto sin hacer distinciones, así como dignificar su trabajo a través de mi ejemplo de responsabilidad y servicio a los demás.

Abstenciones

- Utilizar mi posición dentro de la Institución, para llevar a cabo conductas dominantes, agresivas intimidantes, acosar u hostigar a mis compañeras o compañeros del Instituto, para que se sometan a mis deseos o intereses sexuales o al de alguna otra persona.

[Handwritten signatures in blue ink]



- Propagar rumores o comentarios que lesionen la integridad moral y/o la reputación de mis compañeras y compañeros, respetando en todo momento su privacidad y derechos humanos.
- Obligar a las personas servidoras públicas a mi cargo, a realizar actividades que no competan a sus labores u otras medidas disciplinarias, por no seguir mis indicaciones o por rechazar proposiciones de carácter sexual.
- Tener contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual, como tocamiento abrazos, besos, manoseo, jalones, que ofendan o incomoden a mis compañeras y compañeros de trabajo.

9. Derecho a la Igualdad, Equidad de Género y no Discriminación

| Principio Constitucional | Valores en el Servicio Público | Regla de la Integridad |
|--------------------------|---|------------------------|
| Imparcialidad Equidad | *Respeto *Igualdad y No Discriminación * Respeto a los derechos Humanos *Equidad de Género | Comportamiento Digno |

Compromiso

Actuar con igualdad y equidad de género, para que la relación entre mis compañeras y compañeros de trabajo sea justa y equitativa, ya que una perspectiva de género fomenta un clima laboral en el que las creencias y los valores institucionales no permiten la discriminación, la desigualdad, violencia laboral, hostigamiento sexual y acoso sexual.

Acciones

- Dar un trato digno, tolerante e igualitario a las y los compañeros de trabajo y ciudadanos en general, sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en la apariencia física, cultura, discapacidad, idioma, sexo, género, edad, condición social, económica, de salud, o jurídica, embarazo, estado civil o conyugal, religión, opiniones, origen étnico o nacional, preferencia sexual, situación migratoria, color de la piel, la identidad o filiación política, antecedentes penales.
- Reconocer los derechos y cualidades de mis compañeras y compañeros de trabajo.

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below.



- Buscar que mi conducta y trabajo propicie una cultura de no discriminación y equidad de género.
- Incluir acciones y políticas relacionadas con las actividades de mi área de trabajo, que favorezcan la equidad entre mujeres y hombres.
- Adoptar un lenguaje incluyente, en cualquier forma de expresión para comunicarme con las demás personas al interior y exterior del Instituto.

Abstenciones

- Promover u otorgar un puesto vacante con base a preferencias, discriminación de género, o de: edad, raza, religión, estado civil, ideología, preferencia sexual, color de piel, apariencia física, discapacidad, condición socioeconómica o nivel educativo, o por cualquier otro motivo.
- Fomentar estereotipos o prejuicios que favorezcan las desigualdades entre mujeres y hombres.
- Condicionar los derechos y/o prestaciones a las y los trabajadores del Instituto.
- Solicitar certificados médicos de no embarazo y virus de inmunodeficiencia humana (VIH) como requisitos para el ingreso, permanencia o ascenso en el empleo o algún otro documento o información sensible que pueda causar discriminación.
- Discriminar a mis compañeras y compañeros de trabajo por su edad, raza, religión, estado civil, ideología, preferencia sexual, color de piel, apariencia física, discapacidad, condición socioeconómica o nivel educativo, o por cualquier otro motivo.

10. Entorno Cultural y Ecológico

| Principio Constitucional | Valores en el Servicio Público | Regla de la Integridad |
|--------------------------|--------------------------------|------------------------|
| Eficiencia | Entorno cultural y ecológico | Actuación Pública |

Compromiso

Proteger el patrimonio cultural de mi país, asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura, promoviendo en todo momento su protección y conservación.

[Handwritten signatures in blue ink]



Fomentar una cultura de protección y prevención, desarrollando acciones que protejan el ecosistema del planeta y del medio ambiente, así como cuidar y evitar poner en riesgo mi salud, mi seguridad y la de mis compañeras y compañeros.

Acciones

- Contribuir para que el Instituto mantenga su reconocimiento a nivel estatal y nacional como una institución de calidad en la profesionalización de las maestras y maestros de la educación de las figuras educativas de escuelas públicas, conforme al artículo tercero de la constitucional.
- Implementar y mejorar continuamente los mecanismos de gestión necesarios para brindar servicios de excelencia a las figuras educativas de escuelas públicas.
- Las y los servidores públicos seremos responsables de mantener un ambiente de trabajo en condiciones higiénicas y seguras, conservando el área de trabajo limpia y ordenada.
- Utilizar racionalmente agua, papel, energía eléctrica y demás recursos del Instituto.
- Acatar las disposiciones e instrucciones relacionadas con protección civil, cumpliendo con las disposiciones y recomendaciones de uso y de seguridad dentro de las instalaciones.

Abstenciones

- Descuidar o no llevar a cabo actividades que fomenten la profesionalización de las maestra y maestros.
- Ignorar o hacer caso omiso a cualquier situación que pudiera poner en riesgo la seguridad y salud en mi lugar de trabajo.
- Provocar una situación de riesgo para mis compañeras y compañeros, como bloquear salidas de emergencia, almacenar sustancias peligrosas o acumular materiales innecesarios en mi área de trabajo.

11. Mejora Continua e Innovación

| Principio Constitucional | Valores en el Servicio Público | Regla de la Integridad |
|--------------------------|--------------------------------|---|
| Eficiencia | Cooperación | *Cooperación con la Integridad *Procesos de Evaluación |

[Handwritten signatures in blue ink]



Compromiso

Buscar de manera permanente la actualización y formación profesional del personal que labora en el Instituto. Proponer y desarrollar iniciativas de mejores prácticas administrativas, de mejora continua y ahorro, que contribuyan a lograr los objetivos.

Acciones

- Buscar el permanente desarrollo y actualización de mis capacidades y habilidades, de tal forma que pueda ejercer mis funciones de manera eficiente.
- Opinar y sugerir sobre los sistemas y modos de operación actuales a fin de promover su modificación o actualización para mejorar el desempeño de las funciones institucionales.
- Contribuir con responsabilidad y eficiencia, en busca de la mejora y desarrollo del Instituto.
- Apoyar en el fortalecimiento y aplicación de las propuestas de transformación e innovación que se presenten.

Abstenciones

- Obstruir o impedir la transmisión de conocimientos o experiencias exitosas, entre mis compañeras y compañeros de trabajo.
- Ignorar las ideas, opiniones y/o aportaciones de personas con discapacidad, que puedan contribuir en la mejora de actividades o simplificar trámites.
- Obstaculizar la generación de soluciones a dificultades que se presenten, e impidan alcanzar las metas previstas en los planes y programas Institucionales.

XII. INSTANCIAS ENCARGADAS DE LA IMPLEMENTACIÓN, INTERPRETACIÓN, CONSULTA Y ASESORÍA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL MAGISTERIO POBLANO

El presente Código de Conducta especificó de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas del IPMP aplicarán los principios, valores y reglas de integridad, por lo que, corresponde al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés implementar al interior de la dependencia el Código de Conducta y verificar su cumplimiento.

En virtud de lo anterior, a fin de brindar certeza a las personas servidoras públicas del IPMP, las instancias que están legitimadas para su interpretación, consulta y asesoría del mismo en caso de dudas con motivo de su aplicación u observancia son las siguientes:





- Integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del IPMP.
- Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del IPMP.
- Órgano Interno de Control en el IPMP.
- La Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Intereses de la Secretaría de la Función Pública.

En el caso de existir, alguna queja o denuncia interpuesta en contra de una o un servidor público este estará sujeto a los procedimientos establecidos en el Protocolo de Atención de Quejas y Denuncias por Incumplimiento al Código de Ética, las Reglas de Integridad y el Código de Conducta interpuestas ante el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés (Anexo II).



ANEXO I

CARTA DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL MAGISTERIO POBLANO.

Por medio de la presente, hago constar que he leído el Código de Conducta de las y los servidores públicos del Instituto de Profesionalización del Magisterio Poblano por lo que conozco y comprendo su contenido, por lo cual de manera voluntaria me comprometo a cumplirlo, observando en todo momento los Principios de Disciplina, Eficacia, Eficiencia, Equidad, Honradez, Imparcialidad, Integridad, Lealtad, Legalidad, Objetividad, Profesionalismo, Rendición de cuentas y Transparencia, que rigen al servicio público. Observar los valores de Cooperación, Entorno Cultural y Ecológico, Equidad de género, Igualdad y no discriminación, Interés Público, Liderazgo, Respeto, Respeto de los Derechos Humanos y Responsabilidad en las funciones que me sean encomendadas como Persona Servidora Pública, además de:

1. Identificar situaciones éticas o de conflictos de intereses en las que se requiera apoyo o capacitación.
2. No tomar represalias contra nadie por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones al Código de Conducta y/o al Código de Ética.
3. Cooperar de manera transparente en las investigaciones que se realicen por parte del Órgano Interno de Control por posibles vulneraciones a los Códigos.
4. Evitar cualquier conducta que pudiera ser antiética o dañar la imagen del Instituto de Profesionalización del Magisterio Poblano.

Por lo anterior con mi firma, ratifico mi compromiso de cumplir y conducir mi actuar conforme a lo establecido en el Código de Conducta del Instituto de Profesionalización del Magisterio Poblano, con amabilidad, respeto, equidad y transparencia en el desempeño de mis funciones como Persona Servidora Pública.

Se firma dicho compromiso a los _____ días del mes _____ de 202____.

ATENTAMENTE

Nombre: _____

Cargo _____

Firma _____



Secretaría
de Educación
Gobierno de Puebla

Instituto de
Profesionalización del
Magisterio Poblano

Patricio Morán Márquez
Director General del Instituto de
Profesionalización del Magisterio Poblano

**Aprobado por el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del
Instituto de Profesionalización del Magisterio Poblano.**

César Iván Cruz Martínez
Encargado de la Unidad de Recursos
Financieros, Control y Seguimiento, y
Presidente Titular en el CEPCI

José Manuel Salinas Vázquez
Titular de la Unidad de Transparencia,
Secretario Ejecutivo del CEPCI

Otoniel Ramírez Gómez
Encargado de la Unidad de Asuntos
Internos y Evaluación y Miembro
Temporal del CEPCI

Ángel F. Morales Cerón
Coordinador de CONOCER y Miembro
Temporal del CEPCI

Gustavo Padilla Rivera
Encargado de la Dirección de Desarrollo
Profesional Digital y Miembro Temporal
del CEPCI

Mirella Tejeda Rodríguez
Docente y Miembro Temporal del CEPCI

Ana Zareth Sarmiento Cruz
Analista y Miembro Temporal del CEPCI

El presente Código de Conducta fue aprobado en el Órgano Interno de Control del Instituto, el 17 de agosto del 2022 y ratificado por parte del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto de Profesionalización del Magisterio Poblano, en la Segunda Sesión Ordinaria 2022 del CEPCI celebrada el día 31 de agosto del 2022.